



*EXTRACTO de la Resolución de 20 de abril de 2026, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas a la organización y promoción de Ferias Comerciales Oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondiente al ejercicio 2026. (2026060992)*

BDNS(Identif.):901338

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es> ) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

#### **Primero. Beneficiarios.**

Los promotores de Ferias Comerciales Oficiales reconocidas como tales, que tengan su domicilio social y fiscal en la Comunidad Autónoma de Extremadura y desarrollen su actividad dentro de ésta. En concreto:

- a) Las instituciones feriales.
- b) Ayuntamientos.
- c) Asociaciones y entidades sin fin de lucro.

#### **Segundo. Objeto.**

Impulsar el crecimiento de la actividad comercial en nuestra región facilitando la organización y promoción de actividades feriales, mediante el sostenimiento de los gastos corrientes derivados de la promoción, organización y celebración de Ferias Comerciales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### **Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 57/2012, de 13 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas destinadas a la organización y promoción de ferias comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 31/2014, de 11 de marzo (DOE núm. 52, de 17 de marzo).

#### **Cuarto. Cuantía.**

Las ayudas consistirán en una subvención de hasta el 40 % del importe de la inversión aprobada, con un límite máximo de 25.000 euros, determinándose la intensidad de ayudas en



función de los puntos obtenidos en aplicación de los criterios de valoración El coste total de las acciones previstas en la presente convocatoria asciende a 200.000 euros, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2026, repartidos de la siguiente forma:

- 175.000 euros se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 14003341A46000 y proyecto de gasto 20220029 denominado "Ayudas para la organización de las ferias comerciales oficiales de Extremadura", financiado con fondos de la Comunidad Autónoma.
- 25.000 euros se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 14003341A48000 y proyecto de gasto 20220029 denominado "Ayudas para la organización de las ferias comerciales oficiales de Extremadura", financiado con fondos de la Comunidad Autónoma.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para presentar solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura. El plazo concluirá el mismo día en que se produjo la publicación en el mes de vencimiento.

La solicitud y documentación necesaria se presentará a través de la Sede Electrónica Asociada mediante el acceso a través del Punto de Acceso General Electrónico de los servicios y trámites en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntaex.es/w/0358116> por los sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas físicas, conforme al apartado 1 del mismo artículo, podrán optar por su presentación por el medio electrónico anteriormente indicado o por cualquiera de los medios relacionados en el artículo 16.4 del mismo texto legal.

#### **Sexto. Otros datos.**

El procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica.

Mérida, 20 de abril de 2026.

Secretario General,  
JUAN ANDRÉS MORENO MARTÍN

• • •

